Arroyo, 30 de noviembre del año 2.018.-

RESOLUCIÓN N°245 /2.018

VISTO:

El **Dictamen Nº 13/2018** de fecha 29 de noviembre de 2018, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO BOQUERON" ID. N° 353.216;**

CONSIDERANDO:

Que el Informe del Comité Evaluador dice….(")..***Elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución*** *el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del mencionado llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/2003.*

Estando el Comité Evaluador conformado por los siguientes firmantes de la presente evaluación:

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, forma parte del presente dictamen de evaluación el Acta de Apertura de Ofertas, cuyo contenido se transcribe a continuación:..

" En el Distrito de San Juan del Paraná, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:15 Hs en las dependencias de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad se San Juan del Paraná, el Jefe de la UOC el Sr. Cristian Roberto Ojeda como representante de la Municipalidad de San Juan del Paraná, proceden a la Apertura de sobres de conformidad las disposiciones establecidas. Estando presentes en el momento de la apertura las siguientes personas: RUBEN CAREAGA Representante de la Empresa LOS ANDES INGENIERIA S.R.L; 2) el Ing. Julio Cesar Arrua representante de su empresa unipersonal.-

A continuación se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica de dos (02) empresa participante, y habiéndose contado con dos solo oferente se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15, conforme al siguiente detalle de planilla, la palabra SI(presento el documento), la palabra NO(no presento el documento); NC(no corresponde):

1) *LOS ANDES INGENIERIA, siendo el monto de su oferta 51.274.000 Gs.-*
2) *ING. JULIO CESAR ARRUA, siendo el monto de su oferta 45.422.717 Gs.-*

Documentos	***(1)***	***(2)***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*SI*	*SI*
b) Copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	*SI*	*SI*
c) Copia de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*SI*	*SI*
d) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	*SI*	*SI*
e) Copia de la patente Municipal del Oferente;	*SI*	*SI*
f) Copia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*SI*	*SI*
g) Copia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	*SI*	*SI*
h) DDJJ ART. 40 -	*SI*	*SI*
i) Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº941/210-	*SI*	*SI*
j) Formulario de inscripción en el SET(actividad comercial)	*SI*	*SI*
k) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del valor de la oferta(la presentación será en forma de Poliza y la presentación de la misma será de carácter sustancial)	*SI –POLIZA N°1501001424-PANAL SEGUROS*	*SI-POLIZA N°1501001470-PATRIA S.A DE SEGUROS*
l) Constancia de Visita al sitio de la Obra y/o Declaración Jurada de conocimiento del sitio de la Obra.-	*SI*	*SI*
m) Copias de contratos o facturas que acrediten la experiencia requerida	*SI*	*SI*
n) Copia del Balance General del Impuesto a la Renta	*SI*	*SI*
o) Formulario-Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	*SI*	*SI*
p) Formulario de Composición de Precios Unitarios	*SI*	*SI*
q) FormularioS del llamado	*SI*	*SI*
r) Diagrama de Grantt, Método de Trabajo, y Avance Financiero	*SI*	*SI*
s) Folio	*110*	*138*

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones a la Comisión Evaluadora, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto de recepción y apertura de ofertas, en el lugar y fecha señalado

Rosana Elizabeth Martínez Galeano
Secretaria Municipal

Miryan Velázquez
Intendente Municipal

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

A- Análisis por parte del Comité Evaluador de las observaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

Conforme consta en el Acto de Apertura de Ofertas no se han realizado observaciones.

B- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la/s oferta/s respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
Ing. Julio César Arrúa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Andes Ingeniería S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las Listas de Precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial; de dicho análisis se ha comprobado que los oferentes no han presentado errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia:

De conformidad al análisis efectuado a las ofertas presentadas se ha verificado que ambos oferentes poseen Certificado de Origen Nacional, válidos para el presente llamado, emitidos por el MIC.

Comparación de las ofertas presentadas:

De conformidad al cuadro comparativo de ofertas, que se anexa al presente Dictamen, se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la ***presentada por el ING. JULIO CESAR ARRUA****, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:*

Verificación de la oferta presentada por el ING. JULIO CESAR ARRUA respecto a los demás requisitos establecidos en las bases de la licitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases de la licitación.

A) CALIFICACIÓN LEGAL *la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y el Ing. Julio César Arrúa (Según anexo) no se encuentra registrado como funcionario público.*

B) Capacidad Financiera: *En cuanto a la Capacidad Financiera en las bases de la presente licitación se hace referencia que será analizado: El* ***Coeficiente de liquidez*** *en base a la información que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2015,2016,2017. Habiendo analizado la oferta presentada por el Ing. César Arrúa este Comité ha constatado que solo se ha presentado Balance General del año 2017; por lo cual se procedió a requerir vía Nota UOC la presentación de los Balances Generales de los años 2016 y 2015, a los efectos de poder analizar la capacidad financiera requerida. El Ing. César Arrúa ha respondido la nota no habiendo presentado los Balances Generales requeridos, tan solo ha presentado el Formulario 106 del cual no es posible extraer la información requerida para los cálculos correspondientes al coeficiente de liquidez ni de Solvencia. Por lo que este Comité Evaluador se ve ante la imposibilidad de efectuar el análisis correspondiente a los efectos de determinar el Coeficiente de liquidez requerido dentro del Criterio de Evaluación que determina la Capacidad Financiera del oferente.*

Así mismo las bases de la licitación establecen que en cuanto al Coeficiente de Solvencia esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, 2015,2016, 2017. El Ing. César Arrúa no ha presentado los Balances Generales de los años 2016 y 2015 los cuales le fueron requeridos por Nota UOC. Por lo que este Comité Evaluador se ve ante la imposibilidad de efectuar el análisis correspondiente a los efectos de determinar el Coeficiente de Solvencia requerido dentro del Criterio de Evaluación que determina la Capacidad Financiera del oferente.

Con lo que al no haber presentado la documentación requerida en las bases de la presente licitación para la Evaluación de la Capacidad Financiera, la misma no ha podido ser evaluada por este Comité, con lo que la oferta presentada por el ***ING. CESAR ARRUA NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA.***

Resulta del parecer de este Comité Evaluador que el cumplimiento con los criterios que determinan la Capacidad Financiera es de suma importancia para la Convocante, por el hecho de que tiene por objeto limitar riesgos a la Contratante por situaciones de iliquidez de la empresa y poder percibir la solidez financiera de la empresa; la capacidad financiera garantiza la operatividad del Contratista por un periodo de tiempo sin depender de los pagos de la contratante, más aun teniendo en cuenta que el presente llamado no contempla anticipo.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO MAS ARRIBA EXPRESADO, AL NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA CORRESPONDE DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL ING. CESAR ARRUA.

ANALISIS DE LA SIGUIENTE OFERTA MAS BAJA:

Seguidamente se procede a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la presentada por la ***Empresa Los Andes Ingeniería S.R.L****, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA DE LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L

Rosana Elizabeth Benítez Villalba
Secretaria General
Munic. San Juan del Paraná

Miryan Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

A) Formulario de Oferta:* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente)	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

III. Otros documentos	
1)Balance de los años(2015, 2016 y 2017)	CUMPLE
2) Documentos solicitados dentro de los Requerimientos Adicionales(método de trabajo, cronograma de actividades en Diagrama de Gantt, curva de avance financiero, y formulario de descomposición de precios.-	CUMPLE
3) Documentos del Profesional para Residente de obras(curriculun vitae, copia de registro del MOPC, documento que confirme una relación laboral con la empresa).-	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACION

A) **CALIFICACIÓN LEGAL** la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa (Según anexo) no se encuentran registrados como funcionarios públicos.

B) **CAPACIDAD FINANCIERA:** el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la capacidad financiero y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la capacidad financiera** requerida en las bases de la licitación de conformidad al cuadro que se Anexa al presente Dictamen.

C) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:** el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de Experiencia Especifica y General en obras; y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Experiencia General y Experiencia Específica en Obras** requerida en las bases de la licitación. La misma ha presentado Contratos y facturaciones por el 30% del monto de su oferta en obras de similitud equivalente a la requerida en la presente licitación. Cuenta con la experiencia mínima requerida en obras de naturaleza y complejidad similares.

D) **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de personal. Ha declarado, en el Formulario en Materia de Personal, contar con un Residente de Obras el cual es una Ingeniero Civil con la experiencia mínima requerida; contar con un Jefe de Obras el cual es un Ingeniero Civil con la experiencia mínima requerida. Acompañando toda la documentación respaldatoria de los mismos. Por lo que **Cumple con la Capacidad en materia de Personal.**

E) **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:** el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de equipos y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Capacidad en Materia de Equipos** requerida en las bases de la licitación.

F) **REQUERIMIENTOS ADICIONALES:** el oferente ha presentado la totalidad de la documentación adicional requerida.

G) La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la presente licitación.

Recomendación de Adjudicación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 "Construcción de Empedrado Barrio Boquerón"**, a favor de la **EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.51.274.000 (cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil guaraníes)**. ES NUESTRO DICTAMEN...SIC.

Rosana Elizabeth Benítez Villalba
Secretaria Genera
Munic. San Juan del Paraná

Miryan Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO BOQUERON" ID. N° 353.216**, y habiéndose contado con DOS(02) oferentes se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15, por tratarse de una obra de interés y uso público.-

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar el presente llamado a favor de la **EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L,** por el monto de su oferta que asciende a la suma de ***Gs.51.274.000 (cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil guaraníes)***.-

Que, el *art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO –BARRIO BOQUERON" ID. N° 353.216**", a favor de la EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L, por el monto de su oferta que asciende a la suma de ***Gs.51.274.000 (cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil guaraníes)***, bajo el amparo de la Resolución DNCP N°522/15.-
ART.2º) SUSCRIBIR -**el** correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal